
TERMINOS DE REFERENCIA
CONSULTOR PARA LA EVALUACION
INTERMEDIA DEL PROGRAMA

1. ANTECEDENTES

El 26 de octubre de 2007 el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 1894 OC-UR con el objetivo de cooperar en la ejecución del Programa de la Modernización de la Aduana en Uruguay.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo general del Programa es apoyar la Modernización de la Aduana del Uruguay a fin de mejorar la eficiencia y calidad de sus funciones primordiales como ente fiscalizador y facilitador en la dinámica del comercio internacional. Los objetivos específicos son: (i) lograr un cambio institucional dentro de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) que incorpore funciones de facilitación y promoción del comercio; (ii) dotar a la DNA de las herramientas tecnológicas y de infraestructura necesarias para que cumpla las nuevas funciones asignadas como ente facilitador del comercio; y (iii) identificar y diseñar los distintos tipos de normas que la Aduana requiere en su nuevo rol.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACION DE LA CONSULTORIA

En función de los objetivos propuestos, el Programa financiará los siguientes tres componentes: Componente 1 - Fortalecimiento de los procesos de control mediante el análisis inteligente del riesgo, Componente 2 – Apoyo al objetivo de la eficiencia en las transacciones comerciales; Componente 3 – Fortalecimiento Institucional de la DNA y Componente 4 – Administración y Gerencia del Proyecto.

Estos Términos de Referencia constituyen el marco de referencia para la contratación de una Consultoría de corto plazo que lleve a cabo la evaluación de medio término para valorar el desempeño y los objetivos alcanzados en el marco del Programa para el “Programa de Apoyo a la Dirección Nacional de Aduanas” a la fecha.

La consultoría se enmarca dentro del Componente 4 Administración y Gerencia del Proyecto, Subcomponente 2 Costos Concurrentes y evaluaciones A2 Consultor para la evaluación intermedia del Programa

4. EJECUCION DEL PROGRAMA

El Organismo Ejecutor, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la DNA ejecuta el Programa desde una Unidad de Gestión de Programa (UGP) que depende directamente del Director Nacional de Aduanas.

5. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

5. a. OBJETIVOS GENERALES

Presentar una valoración de la implementación del Programa (actividades, objetivos, resultados) desde la fecha de elegibilidad del primer desembolso (28 de marzo de 2008) a la fecha de la presente contratación y determinar el impacto de las actividades ejecutadas.

Con base a dichos resultados elaborar una propuesta de consolidación, simplificación y reorientación de las actividades y sub-componentes del Programa, en consulta con los beneficiarios.

Asimismo, evaluar el desempeño de la Unidad de Apoyo creada con el objetivo de ejecutar el Programa.

5 .b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

En función del objetivo principal de la evaluación el trabajo de consultoría deberá atender los siguientes aspectos específicos:

- a. Revisión de las herramientas de planificación del Programa que incluya: actualización del análisis de riesgo y medidas de mitigación; análisis de la pertinencia y viabilidad de los indicadores; existencia de los medios de verificación; análisis de cumplimiento de los indicadores establecidos; propuesta de replanteamiento de planes de ejecución, operación y adquisiciones consolidado conforme a las nuevas actividades y prioridades establecidas por el nuevo equipo de gobierno.
- b. Analizar el contexto político bajo el cual ha operado el Programa y si el ordenamiento institucional para su gestión ha presentado problemas o limitantes técnicos y administrativos que pudieron afectar el desenvolvimiento del Programa.
- c. Examinar la naturaleza, pertinencia, eficiencia (costo/beneficio) y sostenibilidad de las actividades desarrolladas a la fecha por cada uno de los Componentes en función de sus objetivos particulares.
- d. Analizar y evaluar el rol desempeñado por la Unidad Ejecutora del Programa y los responsables de los Componentes en la gestión del programa así como el grado de compromiso de las instituciones involucradas.
- e. Analizar y evaluar la capacidad de la Unidad Ejecutora del Programa para la ejecución del mismo

- f. Identificar los factores clave que necesitan atención para mejorar la calidad y el ritmo de la implementación y definir una propuesta de actividades de seguimiento que permitan acelerar la implementación y maximizar el impacto del Programa.
- g. Recomendar y justificar el plazo de ejecución necesario para cumplir con los objetivos y la implementación de los Programas.
- h. Evaluar y hacer las recomendaciones de lugar sobre los indicadores objetivamente verificables utilizados por el Programa.

6. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA

En el marco de la evaluación, el consultor(a) se compromete a desarrollar las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas adicionales que, de acuerdo al avance del trabajo, sean identificadas y consideradas necesarias para el logro de los objetivos:

- Presentar un plan de trabajo para llevar a cabo el desarrollo de la evaluación del Programa.
- Revisión de todos los documentos relevantes de los Programas que serán suministrados por la Unidad Ejecutora del Préstamo y la oficina de Representación del BID en Uruguay.
- Reuniones de trabajo con los miembros de la Unidad Ejecutora de manera individual y conjunta.
- Entrevistas con los responsables de los organismos beneficiarios del Préstamo: Dirección Nacional de Aduanas
- Llevar a cabo entrevistas con los Especialistas de la Representación local del BID que dan seguimiento al Programa.
- Verificar productos y resultados obtenidos a partir de las actividades implementadas.
- Presentar el informe final con las herramientas de planificación revisada y consensuada que incluya todos sus componentes, indicadores, medios de verificación, supuestos riesgos y acciones de mitigación.

7. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

El (la) consultor(a) se compromete a presentar los siguientes documentos:

Producto 1. Plan de trabajo detallado (incluyendo cronograma) para efectuar la evaluación y que incluya los aspectos metodológicos a ser utilizados así como aspectos adicionales a estos TDR, que pueden ser abordados para la evaluación. Este documento deberá entregarse a la firma del contrato.

Producto 2. Un borrador basado en el Plan de Trabajo para discusión con los funcionarios de Dirección Nacional de Aduanas a los veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, conteniendo:

- (i) Resumen ejecutivo con los principales hallazgos.
- (ii) Exposición detallada de los elementos indicados en el punto 5 (Objetivos de la consultoría) de estos TDR.
- (iii) Recomendaciones y sugerencias referidas a la gestión del Programa.
- (iv) Las herramientas estándar de planificación revisadas y consensuadas que incluya todos sus componentes, indicadores, medios de verificación, supuestos, riesgos y acciones de mitigación.

La Unidad Ejecutora del Programa, sus beneficiarios y los representantes locales del BID que dan seguimiento al Programa tendrán treinta (30) días hábiles para evaluar el borrador para comentarios, aclaraciones y proporcionar cualquier información adicional pertinente.

Producto 3. Informe final incorporando las observaciones y sugerencias emitidas por la DNA y el BID así como señalando las diferencias o desacuerdos que puedan surgir entre el evaluador y los responsables de la ejecución del Programa. El informe final se entregará quince (15) días posteriores a la devolución del borrador por el Equipo Ejecutor.

La propiedad intelectual de los informes, presentaciones, investigaciones, datos y los trabajos que produzca el (la) consultor(a), es del Programa.

El (la) consultor(a) deberá mantener absoluta reserva del proceso de evaluación y de los documentos y materiales suministrados. Tampoco podrá publicar o hacer cualquier otro uso de tales documentos y del producto final de la consultoría sin la explícita aprobación previa y por escrito del Programa

8. PLAZO DE LA CONTRATACION Y LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se llevara a cabo en Uruguay.

El plazo de la consultoría será de 65 días desde la firma del contrato.

Si el consultor es extranjero deberá realizar un viaje al país para realizar las entrevistas y presentar los resultados.

9. SUPERVISION

El Consultor desempeñará sus funciones bajo la supervisión del Director Nacional de Aduanas a quien el consultor deberá presentar los informes de la consultoría.

10. CARACTERISTICA DE LA CONTRATACION

La contratación se hará de acuerdo con lo previsto en el marco del Contrato de Préstamo 1894/OC-UR:

- a. Tipo de contrato: Contrato de obra de consultoria
- b. Procedimiento de contratación: 3 CV

11. PERFIL DEL CONSULTOR

El (la) Consultor(a) deberá tener las siguientes calificaciones:

- Formación académica, en el área de la economía, administración de empresas, ingeniería industrial, o carrera relacionada, preferentemente con postgrado y/o maestría en áreas relativas a la gestión y evaluación de proyectos en una institución reconocida. (Presentar copia de diplomas)
- Experiencia profesional probada de al menos diez (10) años a nivel nacional o internacional. Aportar documentos que lo sustenten
- Experiencia específica de al menos cinco años en el monitoreo y evaluación de proyectos o programas. Aportar documentos que lo sustenten
- Experiencia comprobada en administración pública. Aportar documentos que lo sustenten
- Experiencia comprobada en Proyectos o Programas financiados por organismos internacionales. Aportar documentos que lo sustenten
- Pleno dominio de la metodología del marco lógico. Aportar documentos que lo sustenten
- Experiencia comprobada en la gestión y evaluación de proyectos o programas relacionados al fortalecimiento institucional. Aportar documentos que lo sustenten

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se invitará a participar en el proceso de selección a por lo menos tres (3) candidatos, que a criterios del Programa sean los mejores calificados para realizar el trabajo. La capacidad de los consultores, se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos y su experiencia en las áreas solicitadas.

13. PARTICIPACION DEL BID

Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.

Las partes son concientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco por adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor mantendrá absoluta reserva respecto de toda la documentación e información a la cual tenga acceso como consecuencia de sus tareas, así como también respecto de la difusión de los resultados de su trabajo

15. ACTOS DE CORRUPCION

En virtud que se cuenta con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los Consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

(i) Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Las partes son concientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco por

adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

16. ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID;
2. Si es funcionario público:
 - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
 - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
 - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
3. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - i. La preparación de estos Términos de Referencia;
 - ii. El proceso de selección; y/o
 - iii. Con la supervisión de los trabajos.
4. Que si ha sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años no participó directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
5. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.
6. En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

**CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD
(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES –
POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES
FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA ADUANA EN URUGUAY
Contrato de Préstamo No. 1894/OC-UR



REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____ FECHA: _____